

## SECRETARIA TÉCNICA

### CIRCULAR Nº 230/2018

A los entrenadores y atletas convocados

### REUNIÓN NACIONAL DE ENTRENADORES DE PERTIGA

Esta R.F.E.A, a propuesta del Director Técnico Ramón Cid, organizará la siguiente Reunión a la que se convoca los entrenadores que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2017/2018 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario tener licencia en activo expedida por esta Federación Española.

Lugar: CAR DE LEON

Alojamiento: Hotel Abad San Antonio (AL LADO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO)  
Altos de Nava, S/N 24008 León- TLF 987 875 716

Fechas: del 24 a 25 de noviembre de 2018

Incorporación: el 24 de noviembre a comer

Finalización: el día 25 de noviembre después del desayuno

**RESPONSABLE:** FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RIVERO

#### **ENTRENADORES**

JUAN CARLOS	ABELLAN BARNES
JOSEP	BENITO BELVIS
JOSE JAVIER	BLASCO MORENTE
ALEX	CRISTIA PEREZ
JOSE JUAN	DIAZ GOPAR
FCº JAVIER	EGUIAZABAL DIAZ
SANTIAGO	FERRER ALONSO
ENRIQUE	FRANCO LOPEZ
JOSE VICENTE	GONZALEZ FERRANDO
FRANCISCO JAVIER	HERNANDEZ RIVERO
JORDI	INGLAVAGA LOPEZ
FELIX	LAGUNA GALVE
ROMAN	MARTIN ZOILO
FRANCISCO	MARTINEZ LUCIA
GABRIEL	MARTINEZ PONS
JOSEP	MASSA ROURA
ALBERTO	MENENDEZ CRESPO-SANCHEZ
MANEL	MIRALLES ALONSO
MONTXU	MIRANDA DIEZ
LUIS FERNANDO	MORO MORO

FRANCISCO JAVIER	NAVAS LLORENTE
ENRIC	OBIOL PEDROL
ANTONIO	ORTA CANTON
ANTONIO	PACHON GALVEZ
JOSE ANTONIO	PANERA DE LA MANO
ANTONIO JOSE	RIVERA CUEVAS
ALBERTO	RUIZ BENITO
ANGEL	SAINZ BEIVIDE
JUAN JOSE	SANCHEZ MORENO
XULIO	VENTIN RIVAS
RICARDO	VERDUGO MINGOTE

### **CONFIRMACIONES**

Es requisito imprescindible confirmación previa para asistir a la concentración. Todas las personas convocadas deberán confirmar si asistirán o no antes del 14 de noviembre al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a [mmartinez@rfea.es](mailto:mmartinez@rfea.es) (con el formato que aparece a continuación). La no asistencia deberá ser motivada y debidamente justificada por escrito.

### **LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE**

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2018/2019, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

### **DESPLAZAMIENTOS**

Viajes en avión o ferrocarril:

Todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

**NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.**

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Soraya y el nº de teléfono es el 954506600-03.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA ([www.rfea.es](http://www.rfea.es)) se podrán consultar todas las oficinas que Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

**MUY IMPORTANTE:** Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

**Viajes en automóvil:** El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas. A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 20 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

### **BOLSAS DE VIAJE**

**A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje (sujetas a la retención de IRPF) como noches se pernocte.**

**No se abonarán facturas de alquiler de automóviles.**

Madrid, xx de octubre de 2018

### **ÁREA TÉCNICA**

Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL  
José Luis de Carlos  
(en el original)

Ramón Cid Pardo  
DIRECTOR TECNICO  
(en el original)

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.